



Ministerio
del Trabajo



Secretaría Técnica
de Drogas



Ministerio
de Salud Pública

ACUERDO INTERINSTITUCIONAL No. 002

SECRETARÍA TÉCNICA DE DROGAS MINISTERIO DEL TRABAJO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Considerando:

Que, la Constitución de la República, en el numeral 1 de su artículo 154 dispone que las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la Ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;

Que, mediante Acuerdo Interinstitucional No. 001, expedido el 15 de junio de 2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 781 del 22 de junio del 2016, la Secretaría Técnica de Drogas, Ministerio del Trabajo y Ministerio de Salud Pública, expidieron el programa de prevención integral al uso y consumo de drogas de ejecución obligatoria en lugares de trabajo públicos y privados;

Que, el Comité Interinstitucional de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización, en la Sesión Ordinaria del 07 de septiembre de 2016, dispuso la revisión del Acuerdo Interinstitucional No. 001 mediante el cual se expidió el programa de prevención integral al uso y consumo de drogas de ejecución obligatoria en lugares de trabajo públicos y privados;

Que, es necesario implementar nuevas directrices en torno al desarrollo del programa de prevención integral al uso y consumo de drogas de ejecución obligatoria en lugares de trabajo públicos y privados, a través de un nuevo Acuerdo Interinstitucional suscrito por la autoridades nacionales competentes; y,

En uso de sus facultades constitucionales y legales,

Acuerdan:

Artículo único.- Derogar el Acuerdo Interinstitucional No. 001 expedido el 15 de junio del 2016, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 781 de 22 de junio de 2016.



Ministerio
del Trabajo



Secretaría Técnica
de Drogas



Ministerio
de Salud Pública

Disposición Final.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y firmado en la ciudad de Quito D.M, al 27 de diciembre del 2016.

Gras. (sp) Rodrigo Suárez Salgado
SECRETARIO TÉCNICO DE DROGAS

Dr. Leonardo Berrezueta Carrión
MINISTRO DEL TRABAJO

Dra. Margarita Guevara Alvarado
MINISTRA DE SALUD PÚBLICA